



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0013 -2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE

Lima, 22 de Enero de 2021

VISTOS: El Memorando N° 000208-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM y el Informe N° 000011-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-MAP de la Unidad Gerencial de Mantenimiento; el Memorando N° 7245-2020-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP e Informe N° 375-2020-MINEDU-VMGI-PRONIED-EP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000059-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el literal b) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2021, para financiar el acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, hasta por la suma de S/ 5 605 000,00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL Y 00/100 SOLES), los que consideran hasta S/ 605 000,00 (SEISCIENTOS CINCO MIL Y 00/100 SOLES) para la contratación de servicios de seguimiento, monitoreo, evaluación y asistencia técnica, conforme a la focalización que apruebe el Ministerio de Educación”;

Que, de acuerdo al numeral 42.2 de la citada Ley, los montos para los fines señalados en el numeral 42.1, son desembolsados de manera directa, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del director de la institución educativa pública, titular o encargado, bajo la modalidad de subvenciones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU se aprueba la Norma Técnica “Disposiciones generales para la ejecución mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones”, cuyo objetivo es establecer disposiciones generales sobre las etapas, acciones transversales y responsabilidades para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa que se realiza en instituciones educativas públicas y programas educativos a nivel nacional, bajo la modalidad de subvenciones directas, las cuales se desarrollan conforme a principios de eficiencia, transparencia, equidad y legalidad en la utilización de los recursos públicos asignados;



Resolución Directoral Ejecutiva

Que, mediante Resolución Ministerial N° 031-2021-MINEDU se aprueba la Norma Técnica “Disposiciones específicas para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2021”, cuyo objetivo es establecer disposiciones específicas sobre la focalización de locales educativos, plazos de las diferentes etapas, programación y ejecución del acondicionamiento de locales educativos y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, bajo la modalidad de subvenciones, para el año 2021;

Que, el inciso b) del numeral 6.1 de la Resolución Ministerial N° 031-2021-MINEDU establece que el listado de los locales educativos beneficiarios, que detalla los montos asignados para cada local educativo, es aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del titular del PRONIED, hasta el 25 de enero de 2021;

Que, en el marco de lo indicado, la Unidad Gerencial de Mantenimiento a través del Memorando N° 000208-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, e Informe N° 000011-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-MAP propone la aprobación del “Listado de locales educativos beneficiarios del acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2021” precisando que éste ha sido elaborado en concordancia con los criterios establecidos en la Norma Técnica aprobada con Resolución Ministerial N° 031-2021-MINEDU;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 7245-2020-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP, Informe N° 375-2020-MINEDU-VMGI-PRONIED-EP y correo electrónico institucional de fecha 21 de enero de 2021, otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación del Listado indicado;

Que, mediante Informe N° 000059-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación correspondiente, señala que la propuesta del “Listado de locales educativos beneficiarios del acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2021”, ha sido elaborada de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica “Disposiciones específicas para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2021” por lo que emite opinión legal favorable para su aprobación, recomendando la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva para tal efecto;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y



Resolución Directoral Ejecutiva

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU que crea el PRONIED; la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificada por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED; la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 031-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Listado de locales educativos beneficiarios del acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2021”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Arq. Eduardo Francisco Peláez Cruz del Castillo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED